



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 056-2018-EM/DGER

Lima, 27 MAR 2018

## LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

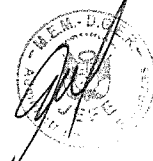
**CONTRATO** : N° 033-2013-MEM/DGER  
**PROCESO** : CONCURSO PÚBLICO N° CP-0013-2012-MEM/DGER  
**OBJETO** : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN RURAL GRUPO N° 26 EN CINCO (05) DEPARTAMENTOS – ÍTEM 03  
**SUPERVISOR** : GODOFREDO NARCISO SINCHE MAYORCA  
**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previo Concurso Público N° CP-0013-2012-MEM/DGER convocado el 28 de diciembre de 2012, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM); y, de la otra parte, Godofredo Narciso Sinche Mayorca (en adelante el Supervisor); suscriben el 23 de abril de 2013 el Contrato N° 033-2013-MEM/DGER para la Supervisión de la Obra Electrificación Rural Grupo N° 26 en Cinco (05) Departamentos – Ítem 03 (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 707 664,27 (Setecientos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro y 27/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un plazo de prestación de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 13 de febrero de 2014, las partes acuerdan: i) Formalizar lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 026-2014-EM/DGER de fecha 27 de enero de 2014, por intermedio de la cual se aprueba en parte, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor; y, en consecuencia se le otorga el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por lo que el plazo de prestación se traslada al 13 de junio de 2014; y, ii) Formalizar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 026-2014-EM/DGER, por intermedio de la cual se autoriza la Prestación Adicional, ascendente a la suma de S/. 10 865,32 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 32/100 Nuevos



Soles) incluido impuestos, precisando que la misma representa una incidencia de 1,54% del monto del Contrato;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 suscrita el 28 de agosto de 2014, las partes acuerdan: **i)** Formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 336-2014-EM/DGER de fecha 17 de julio de 2014, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Supervisor; y, en consecuencia se le otorga el plazo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados desde el 14 de junio de 2014 hasta el 06 de septiembre de 2014, con reconocimiento de mayores prestaciones ascendentes a la suma de S/. 82 556,42 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 42/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, suma que representa una incidencia del orden del 11,66% del monto del Contrato; y, **ii)** Formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 381-2014-EM/DGER de fecha 12 de agosto de 2014, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Supervisor; y, en consecuencia se le otorga el plazo de dieciséis (16) días calendario, computados desde el 07 de septiembre de 2014 hasta el 22 de septiembre de 2014, con reconocimiento de mayores prestaciones ascendentes a la suma de S/. 12 609,90 (Doce Mil Seiscientos Nueve y 90/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, suma que representa una incidencia del orden del 1,78% del monto del Contrato

Que, el Comité de Recepción con fecha 04 de diciembre de 2014 suscribe el Acta de Recepción de la Obra objeto del servicio del Supervisor;

Que, mediante Carta S.O. Grupo 26 ÍTEM 3 – N° 13 – 2017 recibida el 18 de diciembre de 2017, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Informe Final de Supervisión;



Que, mediante Oficio N° 543-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 22 de diciembre de 2017, se comunica al Supervisor la conformidad del Informe Final de Supervisión;

Que, la Jefatura de Proyectos Sur con fecha 26 de diciembre de 2017, suscribe el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de Supervisión materia del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-08-MEM/DGER;

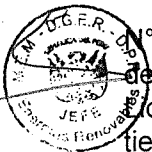


Que, mediante Carta S.O. Grupo 26 ÍTEM 3 – N° 14 – 2017 recibida el 26 de diciembre de 2017, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 566-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 04 de enero de 2018, se remite al Supervisor las observaciones encontradas al Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión, las cuales fueron acogidas y subsanadas, respectivamente, mediante Cartas S.O. Grupo 26 ÍTEM 3 – N° 01 – 2018 y S.O. Grupo 26 ÍTEM 3 – N° 02 – 2018, ambas recibidas el 08 de enero de 2018;



Que, mediante Informe N° 011-2018-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorandum N° 017-2018-MEM/DGER/DPR-JPS ambos de fechas 18 de enero de 2018, la Jefatura de Proyectos Sur informa a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Asimismo, señala que el Supervisor no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y solicita continuar con el trámite pertinente;



Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 019-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 29 de enero de 2018, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 827 130,14 (Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y 14/100 Soles) incluido el IGV, y precisa que existe un saldo final a





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 056 -2018-EM/DGER

favor del Supervisor ascendente a la suma de S/ 76 354,06 (Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 06/100 Soles) incluido el IGV;

Que, con Memorándum N° 030-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 29 de enero de 2018, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 053-2018-MEM/DGER-JAF de fecha 31 de enero de 2018, en señal de conformidad;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

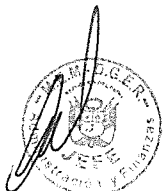
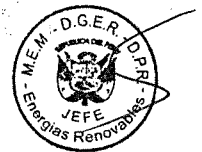
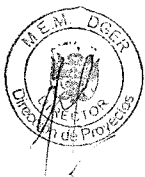
De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 033-2013-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y Godofredo Narciso Sinche Mayorca para la Supervisión de la Obra Electrificación Rural Grupo N° 26 en Cinco (05) Departamentos – Ítem 03, la que establece los resultados siguientes:

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO (En Soles). Rows include Monto Final del Contrato (no incluido IGV), IGV, and Monto Final del Contrato (incluido IGV).

Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor del Supervisor Godofredo Narciso Sinche Mayorca, el monto ascendente a la suma S/ 76 354,06 (Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 06/100 Soles) incluido el IGV, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 3.-** Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

**Artículo 4.-** El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 033-2013-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

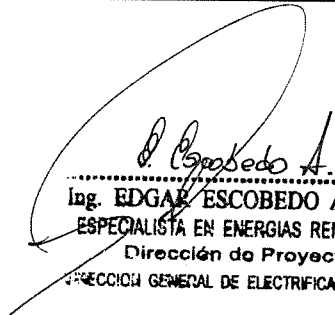


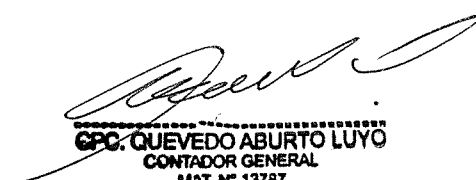
## RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

( En Soles )

**CONTRATO** : N° 033-2013-MEM/DGER  
**OBJETO** : SUPERVISION DE LA OBRA: "ELECTRIFICACION RURAL GRUPO N° 26 EN CINCO (05) DEPARTAMENTOS - ÍTEM 03"  
**PROCESO** : CONCURSO PÚBLICO N° CP-0013-2012-MEM/DGER  
**CONSULTOR** : GODOFREDO NARCISO SINCHE MAYORCA  
**UBICACIÓN** : DEPARTAMENTO: PUNO

Item	Descripción	Según Liquidación de Contrato	Pagos efectuados a Cuenta	Saldo
1.0	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO			
1.1	ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
1.2.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	590,863.32	530,858.55	60,004.77
	b) Prestaciones Adicionales	89,857.32	89,857.34	(0.02)
	b.1 Prestación Adicional N° 01	9,207.89	9,207.89	0.00
	b.2 Prestación Adicional N° 02	69,963.07	69,963.09	(0.02)
	b.2 Prestación Adicional N° 03	10,686.36	10,686.36	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3.1= (a+b)</b>	<b>680,720.64</b>	<b>620,715.89</b>	<b>60,004.75</b>
1.2.2	REAJUSTE NETO			
	a) Reajuste Bruto	20,237.12	15,535.04	4,702.08
	b) Reajuste No Correspondiente	0.00	0.00	0.00
	b.1 Por Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3.2 = (a+b)</b>	<b>20,237.12</b>	<b>15,535.04</b>	<b>4,702.08</b>
1.2.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	a) Por Adelanto Directo ( Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.2.3 = (a)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.1+1.2+ 1.2.1+1.2.2.+1.2.3 )</b>	<b>700,957.76</b>	<b>636,250.93</b>	<b>64,706.83</b>
2.0	IMPUESTOS			
	a) IGV PAGADO (18%)	114,525.15	114,525.15	0.00
	b) IGV POR PAGAR (18%)	11,647.23	0.00	11,647.23
	<b>TOTAL IMPUESTOS = (a+b)</b>	<b>126,172.38</b>	<b>114,525.15</b>	<b>11,647.23</b>
3.0	<b>TOTAL GENERAL (1.0+2.0)</b>	<b>827,130.14</b>	<b>750,776.08</b>	<b>76,354.06</b>
<b>PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE INFORMES MENSUALES (Cláusula Sexta, Numeral 6.1)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>S/</b>	<b>76,354.06</b>
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO</b>			<b>S/</b>	<b>827,130.14</b>

  
 .....  
**Ing. EDGAR ESCOBEDO ANGULO**  
 ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES  
 Dirección de Proyectos  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

  
 .....  
**CPC. QUEVEDO ABURTO LUYO**  
 CONTADOR GENERAL  
 MAT. N° 13787  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

